DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15761
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER6196
EVENTO SIRE No. 5377760

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	25 de mayo 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	Calle 43 Sur No 15A – 10 Este	**COORDENADAS ÁREA IN|SPECCIONADA**				X_1:99518.37 Y_1:94128.82 X_2:99533.98 Y_2:94137.81 X_3:99545.63 Y_3:94118.23 X_4:99528.69 Y_4:94112.15		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Moralba	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				281.2 m^2		
UPZ:	50-La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0004EKLW	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	281.2 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40292		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El barrio Moralba de la localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 30 de 1961, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Por otra parte el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-4801 del 26 de Abril de 2007, dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación, para el programa de regularización de barrios, según el Concepto Técnico CT-4801, el sector donde se ubica el predio evaluado, presenta una calificación de amenaza media y riesgo medio, por movimientos en masa, para los cuales el CT-4801, recomienda que cada propietario de las viviendas debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones optimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.

7. LOCALIZACIÓN

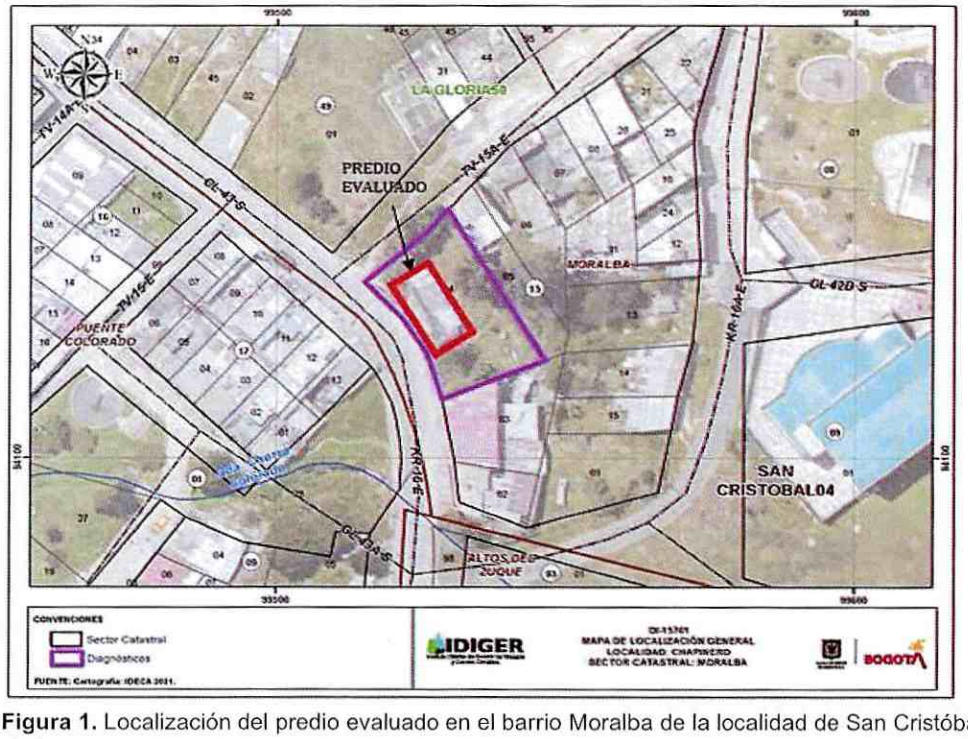

Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Moralba de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección y ubicación del lote evaluado.

Dirección	CHIP
Calle 43 Sur No 15A – 10 Este	AAA0004EKLW

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de mayo de 2021, al sector donde se ubica el predio evaluado. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas. Las viviendas en su mayoría corresponden a construcciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinadas.

Se realiza inspección al inmueble en compañía de la señora Blanca Mery Medina quien es la persona encarga al momento de la visita. En el predio se emplaza una vivienda de un (01) nivel, de uso residencial, construido al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, cielo raso en esterilla de guadua, cubierta en tejas de fibrocemento y su perímetro se encuentra encerrado en teja de zinc y polisombra. (Ver fotografía 1 y 2)

Al interior del predio se observa una casa lote, en la vivienda se evidencia en el cuarto secundario fisuras de 3 m de longitud con aberturas entre 7 a 10 mm aproximadamente en cielo raso y humedad en los muros, en el cuarto principal se presenta la caída parcial del cielo raso en un área de 1 m^2 aproximadamente, también se observan fisuras de hasta 52 cm de longitud con aberturas hasta de 8 mm aproximadamente en el cielo raso, humedad en los muros de la habitación y cocina. En la cocina se presenta la caída parcial del cielo en un área de 2 m^2 aproximadamente, también se observa en el cielo raso fisuras de 65 cm de longitud con aberturas hasta de 3 mm aproximadamente. (Ver fotografías 3 a la 6)

En el lote se evidencia falta de medidas de contención, protección y/o estabilización como ausencia de sistemas de drenajes, por otro lado, algunos individuos arbóreos de 15 a 20 m de altura aproximadamente, cercanos a la vivienda con pérdida de verticalidad.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

Ausencia de sistemas de drenajes.

Ausencia de medidas de protección, contención y/o estabilización.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista panorámica del predio y nomenclatura.



Fotografías 3. Fisuras en el cielo raso cuarto secundario



Fotografías 4. Caída parcial cielo raso cuarto principal

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Caída parcial cielo raso cuarto principal y humedad.





Fotografías 7 y 8. Arboles con pérdida de verticalidad y ausencia de mantenimiento

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Calle 43 Sur No 15A – 10 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial y total del cielo raso en la habitación y la única cocina de no implementar acciones encaminadas a la reparación de elementos afectados.

Generación de nuevos daños y desprendimientos del cielo raso.

Posible caída de los individuos arbóreos sobre la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio ubicado en la Calle 43 Sur No. 15A – 10 Este, barrio Moralba de la localidad de San Cristóbal.
- Recomendación de evacuación temporal y preventiva del predio ubicado en la Calle 43 Sur No. 15A – 10 Este, barrio Moralba de la localidad de San Cristóbal. (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al radicado en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6336	25 de mayo de 2021	Blanca Mery Medina	Calle 43 Sur No. 15A – 10 Este	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio Calle 43 Sur No. 15A – 10 Este, barrio Moralba de la localidad de San Cristóbal, actualmente se encuentran comprometida por los daños identificados.
- Los individuos arbóreos presentan pérdida de verticalidad por lo que podría presentarse caída súbita de los mismos

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados del predio Calle 43 Sur No. 15A – 10 Este, barrio Moralba de la localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad de estos y las condiciones adecuadas de uso.
- A los responsables del predio Calle 43 Sur No. 15A – 10 Este, barrio Moralba de la localidad de San Cristóbal, realizar las acciones necesarias de reparación, reforzamiento y mejoramiento de la vivienda, con el fin de devolverle a los mismos, las condiciones adecuadas para su uso. Actividades en las que deberá contarse

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

con apoyo de personal idóneo y llevarlas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normatividad vigente al momento de implementación de las acciones.

- A los responsables del predio Calle 43 Sur No. 15A – 10 Este, barrio Moralba de la localidad de San Cristóbal, realizar la intervención en el manejo silvicultural en los individuos arbóreos ubicados en el lote teniendo en cuenta la pérdida de verticalidad que se evidencia en ellos y las recomendaciones que se dieron en la visita por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071